

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 16, 17, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el fecha 18 de marzo de 2023, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023 así como su Acuerdo modificatorio número 8/2023 publicado en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado, el día 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural, modalidad Apoyos para Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Organizaciones de Personas Productoras del Sector Rural del Estado de Chihuahua y Grupos de Trabajo, interesados en obtener apoyos para para **servicios** de capacitación y asistencia técnica, para el desarrollo de capacidades productivas.

REQUISITOS

Formato de Solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por el representante legal y/o el Presidente del Grupo de Trabajo.

I. Personas morales.

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;
- Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

II. Grupo de Trabajo.

- Acta de asamblea constitutiva de Grupo de Trabajo y de designación de representantes, la lista de asistencia y de firmas ANEXO F;
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que se ostente como representante (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente).
- CURP de la persona que se ostente como representante; en los casos que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio de la persona que se ostente como representante (recibo de luz, teléfono, predial, agua,) o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
- Relación de integrantes ANEXO F-1 con información básica de las personas que integran el Grupo de Trabajo, y a las cual se anexará de cada persona la siguiente documentación: Identificación oficial vigente con fotografía, CURP en su caso y Comprobante de domicilio.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad a nombre del representante designado por el grupo de trabajo respectivo. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitantes deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

REQUISITOS ADICIONALES

Adicional a los requisitos documentales, la persona solicitante deberá adjuntar lo siguiente:

- Programa de trabajo (en formato libre en función del objetivo del servicio debiendo contener como mínimo: objetivos, metas, actividades, estrategias y/o técnicas didácticas, responsables y cronograma).
- Propuesta de la persona prestadora de servicios profesionales. Dicha propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente).
- CURP; en los casos que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua,) o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses;
- Constancia de Situación fiscal (CSF);
- Título o cédula profesional;
- Currículum y documentación que avale su experiencia y formación (constancias, diplomas, certificados, etc.).
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

Tratándose de grupos de trabajo solo se apoyará a aquellos que estén integrados con un mínimo de 15 personas.

100% (cien por ciento) del apoyo. Monto máximo \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales. Máximo 8 meses de servicios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria, a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándose en su caso la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Coordinación de Residentes y Atención a Pequeños Productores, de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih., y a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Atención a Pequeños Productores adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial: <https://chihuahua.gob.mx/sdr>

PERIODO DE RECEPCIÓN:

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 22 de mayo de 2023, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales; en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 17728 y 17730.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL